

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 17 SEP 2021

Proceso No. 11001400305020170138400

No se tiene en cuenta la liquidación del crédito allegada por la parte actora, deberá el profesional del derecho dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 de la providencia de fecha 24 de febrero de 2021 (fl. 96).

PERMANEZCA el expediente en secretaria, hasta tanto se dé cumplimiento lo dispuesto en líneas precedentes.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del
Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el
Estado No. 33 de hoy 20 SEP 2021, a las 8:00
a.m. SECRETARIA.